

RESOLUCION JEFATURAL N° 68-2017/JNAC/RENIEC

Lima 16 MAYO 2017

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 005-2012-TR (25ABR2012); la Hoja de Elevación N° 00061-2017/GTH/RENIEC (18ABR2017), emitido por la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000859-2017-GAJ/SGAJA/RENIEC (20ABR2017) y la Hoja de Elevación N° 000093-2017-GAJ/SGAJA/RENIEC (25ABR2017), emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia Asesoría Jurídica y la Hojas de Elevación N° 000244-2017-GAJ/RENIEC (20ABR2017) y N° 000253-2017-GAJ/RENIEC (25ABR2017), emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que el artículo 62° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el mandato de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura (1) año como mínimo y dos (02) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine;

Que mediante Resolución Jefatural N° 41-2017/JNAC/RENIEC (14MAR2017) se aprobó con eficacia anticipada al 03 de mayo del 2016, la designación de los miembros titulares y suplentes de la entidad y de los trabajadores, que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del RENIEC, para el periodo 2016 – 2018;

Que la Gerencia de Talento Humano, a través del documento de visto, manifiesta y precisa que los trabajadores electores han sufragado en una elección que tenía por finalidad designar a los representantes por el periodo de dos años efectivos de gestión; asimismo, señala que el cargo de Sub Gerente de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, no ha tenido vigencia al 03 de mayo del 2016, razón por la cual sugiere dejar sin efecto el extremo referido a la eficacia anticipada con la que se aprueba la designación;

Que para tal efecto, resulta necesario modificar el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 41-2017-JNAC/RENIEC (14MAR2017), en el extremo que designa a los representantes al comité con eficacia anticipada; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y modificatoria, y a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 41-2017/JNAC/RENIEC, en los siguientes términos:

Artículo 1°.- Aprobar la designación de los miembros titulares y suplentes que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del RENIEC para el período 2016- 2018, según el siguiente detalle:

Representantes Titulares de la Entidad:

- Jefe la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
- Gerente de Talento Humano
- Gerente de Operaciones Registrales
- Gerente de Administración
- Gerente de Planificación y Presupuesto

Representantes Suplentes de la Entidad:

- Sub Gerente de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres
- Sub Gerente de Desarrollo Humano
- Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social
- Gerente de Tecnología de la Información
- Gerente de Calidad e Innovación

Representantes Titulares de los Trabajadores:

- Marcelino Ango Peña
- Iván Enrique Quiñones Arroyo
- Carmen Teresa Ambulodigue Brito
- Julia Vilma Sánchez Castillo
- Luis Alberto Ayulo García

Representantes Suplentes de los Trabajadores:

- Javier Luna Gamboa
- Alejandro Alberto Frassinetti Chacaliza
- Consuelo Hilda Torres López
- Nora Ivon Huamán Díaz
- Angélica Lourdes Veramendi Paucar

Observador:

- Erika Liz Giraldo Garay

Artículo 2°.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas de la Institución, otorguen todas las facilidades del caso a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del RENIEC, designados en el artículo precedente para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JYLJAY/mva/rra

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL